



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°285-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Oficio N°0778-2024-D-UGEL-JBG-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jorge Basadre; el Informe N°064-2024-SGSSECD-GMDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°1119-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 27 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con Proveído S/N de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS DOCENTES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”*. La acotada norma también señala que: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, de la misma manera, los artículos 13° y 15° de la Constitución Política del Perú, determinan que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; así como también, el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública y la ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1 establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras”*.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, establece que: *“El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación, con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional”*; así mismo, en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho a: *“Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional”*;

Que, por Decreto Supremo del 04 de Mayo de 1953 se instituye en forma oficial el Día del Maestro, durante el gobierno del General Manuel Arturo Odría y alcanza a todos los maestros del tanto de las instituciones educativas públicas como particulares.

Que, el día 06 de Julio de cada año, se celebra en todo el Perú **“EL DÍA DEL MAESTRO”**, se escogió la fecha, en conmemoración del 06 de Julio de 1822 día en el que José de san Martín funda la Escuela Normal de varones, alma mater republicana del magisterio nacional, cuya heredera es hoy la “Universidad Nacional de Educación” de la Cantuta; siendo esta, una de las fechas más importantes y significativas de nuestro calendario cívico, pues rendimos un merecido homenaje a todos nuestros maestros, forjadores de los futuros líderes que dirigirán los destinos de nuestro país.

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, resaltar los méritos, así como de reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio estudiantil de este distrito, más aun si la docencia es una de las profesiones más nobles y valiosas por tener como finalidad la formación e instrucción de nuevas generaciones, por lo que resulta necesario brindar el reconocimiento y felicitaciones a los docentes propuestos por su trayectoria educativa realizada durante los 25 y 30 años de servicio en instituciones educativas públicas y privadas del distrito;

Que, mediante el Oficio N°0778-2024-D-UGEL-JBG-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio del 2024, el Lic. Javier Romulo Quispe Cruz Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jorge Basadre, solicita se brinde reconocimiento a la Docente MIREYA RAYNELLE FIGUEROA PARODI de la Institución Educativa N°42057 de Chipe, con CM. 1000662476, por cumplir 25 años de servicio a favor de los niños, niñas y jóvenes del Distrito de Locumba, por la loable tarea que realiza y en virtud de la celebración el “Día del Maestro”, teniendo en cuenta la política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu cívico de los personas e instituciones que benefician a la cultura y la educación de nuestro distrito.

Que, mediante Informe N°064-2024-SGSSECD-GMDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de junio del 2024, la Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja Sub Gerente de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deporte, informa a la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos que,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°285-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de junio del 2024.

en virtud a celebrarse el Día del Maestro en el Perú, solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente al reconocimiento y felicitación a favor de los Maestros que laboran en las diferentes Instituciones Educativas del distrito de Locumba, por su esfuerzo, dedicación y trabajo.

Que, mediante Informe N°1119-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 28 de junio del 2024, la Lic. Nelida Elvira Mamani Ninaja la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos eleva al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal, la solicitud y lo informado por la Sub Gerente de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deporte.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Sub Gerente de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deporte;

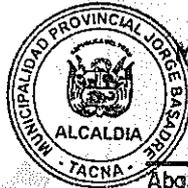
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, por su abnegada labor al Docente **JOSÉ MAMANI MAQUERA**, con DNI N°00444288, con CÓDIGO MODULAR N°1000488457, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°42057 DE CHIPE, con motivo de conmemorarse el "DÍA DEL MAESTRO" y por cumplir **25 años de servicio** en beneficio de la educación del Distrito de Locumba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMDSSP
SGSSECyD
SGRCyAC
INTERESADA